REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto de Sustanciación Nº. 143

Sevilla – Valle del Cauca, trece (13) de marzo del año dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EFECTIVIDAD GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
EJECUTANTE:	FRANCE ENID SANCHEZ VILLEGAS
EJECUTADOS:	RUBIEL ANTONIO MARIN ZAPATA
	MARIA YANETH VELASCO GOMEZ
RADICACIÓN:	76-736-40-03-001-**2019-00160-00**

OBJETO DEL PROVEÍDO

Entra este Despacho Judicial a poner en conocimiento de las partes, el informe de gestión presentado por la secuestre dentro de esta causa ejecutiva.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante escrito allegado por la secuestre designada en estas diligencias visto a folio 109, en el cual rinde informe de su administración sobre el bien inmueble rural, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 382-18106, en Sevilla, Valle del Cauca, propiedad que se encuentra aprehendida en este asunto de naturaleza ejecutiva.

A través de memorial que antecede, la Auxiliar de la Justicia JULIETA ORTEGON GARCES, actuando como secuestre del bien inmueble aprehendido radicó informe de gestión en el cual informa el estado actual del bien inmueble citado, dando cumplimiento a lo reglado en el Artículo 51, Inciso Tercero del Código General del Proceso. En consecuencia, este servidor se dispone a poner en conocimiento de las partes, el informe presentados el día 11 de marzo del año en curso.

Por lo brevemente expuesto, El Juez Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE

PONER en conocimiento de las partes el informe de gestión, allegado por la secuestre Señora **JULIETA ORTEGON GARCEZ,** escrito que reposa a folio 109, dando cumplimiento a lo reglado en el Artículo 51, Inciso Tercero del Código General del Proceso, para los fines legales pertinentes.

Para tal efecto comunicarse con este Despacho Judicial al 2198583, para remitírsele vía correo electrónico en forma íntegra el mencionado informe de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto de Sustanciación No. 143. Proceso No. 2019-00160-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO
No. **055** DEL 8 DE JULIO DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

NOTA: La presente providencia fue emitida por el titular del Despacho en la data que se registra con el número de consecutivo del auto, en virtud a la modalidad de teletrabajo, notificándose en inserto de estado electrónico de fecha 08 de julio de 2020, en razón a que se encontraban suspendidos los términos judiciales conforme con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, emitidos por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, respectivamente, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Se informa que dicha suspensión fue prorrogada mediante los Acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

O.E.C.C.